



Área que clasifica. - Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

Identificación del documento. - Versión pública de la presente autorización. Correspondiente a la solicitud de prórroga y/o modificación a las bases y condiciones de la concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas. - Domicilio personal.

Fundamento Legal. - La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones. - Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Los cuales no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ellos los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Firma del titular. - Lic. Carlos Sánchez Gasca

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARIA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCION AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARITIMA TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 1183/GRO/2007
C.A.:16.27S.714.1.6-97/2007

OF. N° SGPA-DGZFMTAC-1554 /2016

Ciudad de México, a 29 ABR 2016

MVZ. MARTÍN VARGAS PRIETO.
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE GUERRERO
Costera Miguel Alemán No. 315,
Palacio Federal 4° piso, Col. Centro
C. P. 39300, Acapulco, Guerrero
PRESENTE

Me refiero al expediente administrativo al rubro citado, dentro del cual las CC. BEATRIZ APARICIO MEJÍA, YUBIA AMAYA GUEL y/o BRISA AMAYA GUEL, presentaron Solicitud de Cesión de Derechos respecto del Título de Concesión N° DGZF-673/07, en favor de los los CC. GUILLERMO CASANUEVA DE LA COLINA y/o ANTONIO SALAS VELASCO.

Al respecto, anexo al presente sirvase encontrar en original con firma autografa, las Resoluciones Administrativas N° 464 /2016, de fecha 29 ABR 2016, y N° 465 /2016, de fecha 29 ABR 2016, por medio medio de las cuales se AUTORIZA la CESIÓN de los derechos de la Concesión referida y a su vez se MODIFICAN LAS BASES de la misma respecto del nombre del nuevo Concesionario, para todos los efectos legales a que haya lugar; razón por la cual se solicita de su valioso apoyo, a efecto de que se proceda a la entrega de ambos proveídos, salvo que se percate de la existencia de alguna causa debidamente justificada que lo impida.

Finalmente, mucho agradeceré que en apoyo a esta Dirección General, las constancias de notificación y/o entrega, sean turnadas a esta unidad administrativa dentro de los 5 días posteriores a su notificación.

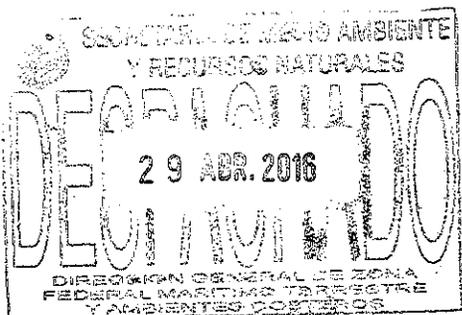
Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL

LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL.

c.c.p. Archivo.- A fin de que se glose una copia del presente oficio en cada uno de los expedientes referidos en el Rubro del presente ocuroso.

LQV/IRVS/EATC.





**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y
CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-673/07
EXP: 1183/GRO/2007
C. A.: 16.27S.714.1.6-97/2007
BITACORA: 12/KW-0093/04/15**

NÚMERO DE CONTROL 465 /16

Ciudad de México, **29 ABR 2016**

Visto el estado que guardan los autos que integran el expediente administrativo N° **1183/GRO/2007** se emite la presente Resolución Administrativa.

RESULTANDO

- I. El **05 de Noviembre de 2007**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor de la **C. BEATRIZ APARICIO MEJÍA** el Título de Concesión N° **DGZF-673/07**, otorgándole el derecho usar, ocupar y aprovechar una superficie de **114.56 m²** de zona federal marítimo terrestre, así como las obras existentes en la misma consistentes en **muros de contención de tabla estacado con bitas y escalinata, dos cuartos, uno conformado con muros de contención y muro de tabique y otro cerrado con block cubierta, con losa de panel W, limitada con un cercado de malla ciclón, con pisos de concreto, dos unidades hidrosanitarias en cada cuarto**, localizada en Avenida Costera Miguel Alemán S/N junto a rotonda de los Hombres Ilustres, Paseo del Pescador N°1, junto al Parque Tlacopanocha, Colonia Centro, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, exclusivamente para un uso de **oficinas para lanchas de pesca deportiva** y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **General**; con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día **25 de enero de 2008**.
- II. Que mediante Resolución con N° **055/13** de fecha **30 de enero de 2013**, esta Dirección General autorizó a la **C. BEATRIZ APARICIO MEJÍA**, la Modificación de las Bases y Condiciones de la Concesión N° **DGZF-673/07**, en virtud de anexar como titulares a las CC. **YUBIA AMAYA GUEL y/o BRISA AMAYA GUEL**.
- III. En fecha **29 ABR 2016** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la Resolución Administrativa N° **464 /2016**, en cuyos términos se autorizó a las CC. **BEATRIZ APARICIO MEJÍA, YUBIA AMAYA GUEL y/o BRISA AMAYA GUEL**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión N° **DGZF-673/07**, en favor de los CC. **GUILLERMO CASANUEVA DE LA COLINA y/o ANTONIO SALAS VELASCO**.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y
CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-1556/10**

EXP: 53-45674

C.A.: 16.27S.714.1.6-175/2004

BITACORA: 12/KW-0099/07/15

NÚMERO DE CONTROL

/16

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I, XIV, XV y XXIX del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el Tercer Transitorio del acuerdo por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Que esta Dirección General, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; autorizó a las CC. **BEATRIZ APARICIO MEJÍA, YUBIA AMAYA GUEL y/o BRISA AMAYA GUEL**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones del Título de N° **DGZF-673/07**, en favor de los CC. **GUILLERMO CASANUEVA DE LA COLINA y/o ANTONIO SALAS VELASCO**; respecto de una superficie de **114.56 m²** de zona federal marítimo terrestre, como quedó referido en el Resultando III de la presente resolución.

En este sentido, los CC. **GUILLERMO CASANUEVA DE LA COLINA y/o ANTONIO SALAS VELASCO**, resultan ser los nuevos concesionarios de la superficie localizada en **Avenida Costera Miguel Alemán S/N junto a rotonda de los Hombres Ilustres, Paseo del Pescador**



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y
CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-1556/10
EXP: 53-45674
C.A.: 16.27S.714.1.6-175/2004
BITACORA: 12/KW-0099/07/15
NÚMERO DE CONTROL /16**



Nº1, junto al Parque Tlacopanocha, Colonia Centro, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, exclusivamente para un uso de oficinas para lanchas de pesca deportiva; así como las obras autorizadas existentes y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso General.

Motivo por el cual, con la emisión de la presente Resolución Administrativa, se deberá entender como **LOS CONCESIONARIOS**, a los CC. **GUILLERMO CASANUEVA DE LA COLINA y/o ANTONIO SALAS VELASCO**, quienes para todos sus efectos legales conducentes, resultan ser los nuevos Titulares de la Concesión N° **DGZF-673/07**.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al nuevo titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión N° **DGZF-673/07**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones del Título de Concesión N° **DGZF-673/07**, en virtud de lo cual, se tiene por reconocido como nuevos Titulares de la Concesión a los CC. **GUILLERMO CASANUEVA DE LA COLINA y/o ANTONIO SALAS VELASCO**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En lo sucesivo, en el Título de Concesión N° **673/07**, los CC. **GUILLERMO CASANUEVA DE LA COLINA y/o ANTONIO SALAS VELASCO**, se les denominará **LOS CONCESIONARIOS**; quien cuentan con un uso autorizado consistente en **oficinas para lanchas de pesca deportiva**; así como las obras autorizadas existentes y que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **EL CONCESIONARIO**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **General**.

TERCERO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **EL CONCESIONARIO** está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y
CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-1556/10
EXP: 53-45674
C.A.: 16.27S.714.1.6-175/2004
BITACORA: 12/KW-0099/07/15
NÚMERO DE CONTROL /16

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución en el último domicilio señalado para tales

ELIMINADO: un párrafo con tres renglones. Fundamento legal: artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública. En virtud de que contiene domicilio personal de persona física titular de la presente autorización. Ya que los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 9 segundo párrafo y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

SEXTO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

SÉPTIMO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento a los **CONCESIONARIOS** que el expediente N° 1183/GRO/2007 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en Ejército Nacional N° 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

LA DIRECTORA GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL.

~~LQV/IRVS/EATC.~~